

De acuerdo con lo dispuesto en la **Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas**, en virtud de Decreto de fecha 13/11/2015, del Sr. Concejales del Área de Gobierno de Hacienda e Interior, se ha concedido compatibilidad al empleado público Dº J.P.C.N., para el ejercicio de actividad privada.